

REVISTA DE DERECHO URBANÍSTICO

Número 210 (Junio 2004)

«Los límites a la potestad de planeamiento urbanístico», por CARLOS ROMERO REY, pág. 11.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. NATURALEZA JURÍDICA DEL PLANEAMIENTO.—III. DISCRECIONALIDAD Y PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.—IV. EXIGENCIAS DE MOTIVACIÓN: LA «MEMORIA» DEL PLANEAMIENTO.—V. LOS LÍMITES A LA POTESTAD DISCRECIONAL DE PLANEAMIENTO.—VI. LÍMITES EXTERNOS: 1. COMPETENCIA. 2. RESPETO AL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO. 3. DESVIACIÓN DE PODER. 4. EL CONTROL DE LOS HECHOS DETERMINANTES.—VII. LÍMITES INTERNOS.—VIII. OTROS LÍMITES: 1. EL PRINCIPIO DE JERARQUÍA NORMATIVA. 2. Los ESTÁNDARES URBANÍSTICOS. 3. NORMAS DE APLICACIÓN DIRECTA.

«El régimen temporal para la formalización de la iniciativa en el sistema de compensación según la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid», por VICENTE LASO BAEZA, pág. 49.

SUMARIO: I. CONSIDERACIÓN PREVIA.—II. LA FORMALIZACIÓN DE LA INICIATIVA EN EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN.—III. LA NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO RESOLUTORIO DE LA INICIATIVA.—IV. LA ELECCIÓN DEL SISTEMA: LA DIVERSIDAD DE TÉRMINOS UTILIZADOS.—V. CONSIDERACIÓN INICIAL SOBRE EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 104.—VI. EL RÉGIMEN DEL EJERCICIO DE LA INICIATIVA EN EL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO: 1. LA APLICACIÓN DE LA LSCAM. 2. LA INSUFICIENCIA DE LA REFERENCIA AL PLAN GENERAL. 3. OTRAS ALTERNATIVAS PARA INSTAR EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN.—VII. EL RÉGIMEN DEL EJERCICIO DE LA INICIATIVA EN EL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO.—VIII. EL RÉGIMEN DEL EJERCICIO DE LA INICIATIVA EN EL SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO: 1. REGLAS GENERALES PARA LA DETERMINACIÓN DEL *DIES A QUO*. 2. LAS RELACIONES ENTRE LA CONSULTA SOBRE LA VIABILIDAD DE LA SECTORIZACIÓN Y LA FORMALIZACIÓN DE LA INICIATIVA.

«Derecho Transitorio en la nueva Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, de 17 de diciembre (LOUA)», por JOSÉ ANTONIO GARCÍA-TREVIJANO GARNICA, pág. 75 (sin sumario).

«La participación de la Comunidad en las plusvalías urbanísticas. Su concreción en la legislación de urbanismo de Castilla y León», por GUILLERMO RUIZ ARNAIZ, pág. 119 (sin sumario).

Número 211 (Julio-Agosto 2004)

«La gestión del suelo urbano en la legislación urbanística valenciana», por JOSÉ MANUEL PALAU NAVARRO, pág. 13.

SUMARIO: 1. LAS ACTUACIONES EN SUELO URBANO: ACTUACIÓN AISLADA Y ACTUACIÓN INTEGRADA.—2. LOS PROGRAMAS EN SUELO URBANO: 2.1. LA GESTIÓN DEL SUELO URBANO SIN NECESIDAD DE PROGRAMA. 2.2. Los PROGRAMAS DE ACTUACIÓN INTEGRADA EN SUELO URBANO. 2.3. Los PROGRAMAS DE ACTUACIÓN AISLADA EN SUELO URBANO.—3. LAS TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO.—4. LAS RESERVAS DE APROVECHAMIENTO.—5. EL COEFICIENTE REDUCTOR.—6. A MODO DE CONCLUSIÓN.

«Las leyes desreguladoras, causa directa de la subida de precio del suelo», por JOSÉ LUIS GONZÁLEZ-BERENGUER URRUTIA, pág. 39 (sin sumario).

«Los sistemas de expropiación y cooperación en la LOUA», por JOSÉ ZAMORANO WISNES, pág. 47 (sin sumario).

«La desalación de aguas marinas en el Texto Refundido de la Ley de Aguas», por JORGE AGUDO GONZÁLEZ, pág. 83.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. NATURALEZA JURÍDICA DE LAS AGUAS MARINAS DESALADAS: 2.1. ANTECEDENTES EN TORNO A LA NATURALEZA JURÍDICA DE LAS AGUAS MARINAS DESALADAS. 2.2. TESIS PRIVATISTAS *versus* TESIS DEMANIALIZADORAS. 2.3. ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA DE LA PATRIMONIALIZACIÓN DE LAS AGUAS MARINAS DESALADAS: 2.3.1. *Criterios exegéticos*: 1. A favor: interpretación sistemática del Texto Refundido de la Ley de Aguas: 1.1. Interpretación de los artículos 1.2 y 2.e) del Texto Refundido. 1.2. La desestimación de la contraposición aguas continentales-terrestres *versus* aguas marítimas. 1.3. La legislación canaria de aguas. 2. En contra: interpretación auténtica de la reforma de la Ley de Aguas de 1985 operada por Ley 46/1999, de 13 de diciembre, e interpretación literal y sistemática de la Ley de Costas y del Texto Refundido de la Ley de Aguas: 2.1. Interpretación auténtica de la Ley 46/1999, de 13 de diciembre, de reforma de la ley de aguas de 1985. 2.2. Interpretación literal y sistemática de la Ley de Costas y del Texto Refundido de la Ley de Aguas: a) El artículo 3.2 de la Ley de Costas. Del dominio público marítimo-terrestre al dominio público hidráulico sin solución de continuidad; b) La incorporación en el dominio público hidráulico de las aguas marinas desaladas constituiría una mutación demanial objetiva. 2.3.2. *Criterios en relación con el aprovechamiento de las aguas del mar y sobre la cesación de la demanialidad*: 1. A

favor: desafectación por degradación natural y teoría de los usos consuntivos: 1.1. La desafectación de las aguas marinas en atención a la transformación de sus condiciones naturales sufrida a consecuencia del proceso al que son sometidas para su desalación. 1.2. El agua desalada como mercancía. El carácter consuntivo del aprovechamiento de las aguas marinas derivadas para su desalación. 2. En contra: crítica a los criterios anteriores: 2.1. Sobre la desafectación por degradación natural. 2.2. Sobre la teoría de los usos consuntivos. 2.4. Conclusiones acerca del panorama jurídico-doctrinal descrito en torno a la naturaleza jurídica de las aguas marinas desaladas.—3. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ACTIVIDAD DE DESALACIÓN DE AGUAS MARINAS: 3.1. ANTECEDENTES EN RELACIÓN CON EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE DESALACIÓN. 3.2. USO COMÚN GENERAL *VERSUS* APROVECHAMIENTO PRIVATIVO DE BIENES DEMANIALES QUE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE LA CORRESPONDIENTE CONCESIÓN DEMANIAL Y TITULARIDAD PÚBLICA O PRIVADA DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS CONSTRUIDAS PARA LA DESALACIÓN DE AGUAS MARINAS: 3.2.1. *El aprovechamiento de las aguas de mar para su desalación: uso común general o aprovechamiento privativo*: 1. El aprovechamiento de las aguas de mar para su desalación es un uso común general: argumentos a favor. 2. El aprovechamiento de las aguas de mar para su desalación es un aprovechamiento privativo de un bien de dominio público: 2.1. Argumentos a favor de la consideración del aprovechamiento del agua de mar como un aprovechamiento privativo. 2.2. Repercusión de la conclusión precedente en el ejercicio de la actividad de desalación. 3.2.2. *El régimen jurídico de las obras hidráulicas*: 1. La titularidad pública o privada de las obras hidráulicas destinadas a la desalación de aguas marinas. 2. El contrato de concesión de construcción y explotación de obras hidráulicas de desalación. 3. Las plantas desaladoras de titularidad privada. 3.3. CONCLUSIONES SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ACTIVIDAD DE DESALACIÓN DE AGUAS DE MAR.

«La evaluación de impacto ambiental en los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico», por DIEGO VIGIL DE QUIÑONES OTERO y otros, pág. 149.

SUMARIO: I. LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: 1. CONCEPTO. 2. NORMATIVA. 3. CONCURRENCIA NORMATIVA ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.—II. ESTUDIO COMPARATIVO DE LAS NORMAS DE LAS DIVERSAS CCAA: 1. DESCRIPCIÓN GENERAL. 2. ESTUDIO COMPARATIVO.—III. INFORME SOBRE LA APLICACIÓN ACTUAL DEL DERECHO AMBIENTAL ESPAÑOL: 1. REALIDAD LEGISLATIVA AUTONÓMICA SOBRE EIA. INFORME DE CADA ESTADO MIEMBRO DE AGOSTO DE 2001. 2. INCORPORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE EVALUACIÓN ESTRATÉGICA (SEA). CUESTIONARIO DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE 6 DE AGOSTO DE 2002.—IV. CAUSAS DEL DEFICIENTE DESARROLLO DE LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.—V. CONCLUSIONES.

REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS

Número 124 (Abril-junio 2004)

«El Estado autonómico en perspectiva», por JUAN JOSÉ SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA, pág. 9.

SUMARIO: I. POSICIÓN DE PARTIDA.—II. LOS ACIERTOS DEL ESTADO AUTONÓMICO: 1. EJEMPLO DE DESCENTRALIZACIÓN FEDERAL: FALSAS Y DÉBILES DIFERENCIAS ENTRE EL SISTEMA FEDERAL Y LA FORMA POLÍTICA ESPAÑOLA. 2. LA RESOLUCIÓN JURÍDICA DE LOS CONFLICTOS TERRITORIALES. 3. EL ENTRONQUE DEL MODELO AUTONÓMICO EN EL PENSAMIENTO POLÍTICO ESPAÑOL: LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE ESPAÑA EN AZAÑA Y ORTEGA.—III. PROBLEMAS TÉCNICOS Y POLÍTICOS DE NUESTRA FORMA POLÍTICA: 1. LA ASIMETRÍA EFECTIVA COMO PRESUPUESTO DEL CIERRE DEL MODELO AUTONÓMICO. 2. EL REFORZAMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN: LA REFORMA DEL SENADO Y DE LAS CONFERENCIAS SECTORIALES. 3. EUROPA COMO OPORTUNIDAD Y COMO LÍMITE. 4. LA INTEGRACIÓN DE LOS NACIONALISMOS TERRITORIALES COMO DIFÍCIL TAREA DEL ESTADO AUTONÓMICO: PRESUPUESTOS Y CONTENIDO DE UN POSIBLE ACUERDO.

«La libertad de imprenta en las Cortes de Cádiz», por FRANCISCO FERNÁNDEZ SEGADO, pág. 29.

SUMARIO: 1. LA MENTALIDAD ILUSTRADA Y LA REIVINDICACIÓN DE LA LIBERTAD DE IMPRENTA.—2. EL PROCESO HACIA LA LEGALIZACIÓN DE LA LIBERTAD DE IMPRENTA.—3. LA LEGALIZACIÓN DE LA LIBERTAD DE IMPRENTA: EL DECRETO IX, DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1810: A) LA GÉNESIS DEL DECRETO. B) Su CONTENIDO NORMATIVO.—4. LA LIBERTAD DE IMPRENTA EN LA CONSTITUCIÓN.

«Partidos políticos en América Latina: precisiones conceptuales, estado actual y retos futuros», por MANUEL ALCÁNTARA SÁEZ, pág. 55.

SUMARIO: 1. EL ESTUDIO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE AMÉRICA LATINA.—2. EL PROBLEMA DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN.—3. LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL INICIO DEL SIGLO XXI: 3.1. EL ORIGEN. 3.2. EL PROGRAMA. 3.3. LA ORGANIZACIÓN.—4. LOS RASGOS GENERALES DE LOS SISTEMAS DE PARTIDOS LATINOAMERICANOS: 4.1. LA ESTABILIDAD RECIENTE DE LOS SISTEMAS DE PARTIDOS LATINOAMERICANOS. 4.2. EL FORMATO NUMÉRICO DE LOS SISTEMAS DE PARTIDOS. 4.3. LA VOLATILIDAD ELECTORAL AGREGADA. 4.4. LA POLARIZACIÓN IDEOLÓGICA DE LOS SISTEMAS DE PARTIDOS LATINOAMERICANOS. 4.5. UNA CLASIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PARTIDOS EN AMÉRICA LATINA.—5. LOS RETOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LATINOAMERICANOS ANTE SU INMEDIATO FUTURO.—6. BIBLIOGRAFÍA CITADA.

«Estudio comparado de *path dependence* del Estado de bienestar en los casos de EE.UU., Suecia y España», por MANUEL SÁNCHEZ DE DIOS, pág. 95.

SUMARIO: RESUMEN.—INTRODUCCIÓN.—1. EL ENFOQUE DE *PATH DEPENDENCE*: EL NUEVO INSTITUCIONALISMO HISTÓRICO. RASGOS DEFINITORIOS DE LA TEORÍA DE *PATH DEPENDENCE* (TRAYECTORIAS DEPENDIENTES).—2. EL CASO DE EE.UU. LA FORMACIÓN DEL MODELO Y LA BIFURCACIÓN DE TRAYECTORIAS. EL PERÍODO DE *RETRENCHMENT*. EL *PATH* REFORMISTA. VALORACIÓN GENERAL DEL CASO.—3. EL CASO SUECO. LA FORMACIÓN DE UN *PATH* SOCIALDEMÓCRATA. EL PERÍODO DE *RETRENCHMENT* Y REFORMA. VALORACIÓN GENERAL DEL CASO.—4. EL CASO ESPAÑOL. EL *PATH* REDISTRIBUTIVO. EL *PATH* SOCIALDEMÓCRATA. LA REFORMA: ¿UNA NUEVA TRAYECTORIA? VALORACIÓN GENERAL DEL CASO.—5. CONCLUSIONES.—BIBLIOGRAFÍA.

«Nuevas tecnologías y constitucionalismo», por TOMMASO EDOARDO FROSINI, pág. 129.

SUMARIO: 1. ALGUNAS CUESTIONES METODOLÓGICAS.—2. LA LIBERTAD INFORMÁTICA, AYER Y HOY.—3. LA LIBERTAD INFORMÁTICA EN ALGUNAS CONSTITUCIONES RECIENTES.—4. INTERNET Y LIBERTAD (INFORMÁTICA) CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE LOS EE.UU. DE 1997.—5. LA LIBERTAD INFORMÁTICA: SE CONSTITUCIONALIZA O SE DEDUCE CONSTITUCIONALMENTE.—6. TECNOPOLÍTICA Y LIBERTADES CONSTITUCIONALES.

«Eficacia económica de la colaboración parlamentaria de CiU con el Gobierno central en la V y VI Legislaturas», por JOAQUÍN ARTES CASELLES y ANTONIO BUSTOS GISBERT, pág. 149.

SUMARIO: RESUMEN.—I. INTRODUCCIÓN.—II. EL MARCO DEL ANÁLISIS.—III. METODOLOGÍA.—IV. RESULTADOS: a) OBJETIVOS DE CiU EN MATERIA ECONÓMICA; b) JUSTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE CiU; c) INSTRUMENTOS CON LOS QUE CUENTA PARA CUMPLIR SUS OBJETIVOS; d) EFICACIA DE SU ACTUACIÓN.—V. CONCLUSIÓN.—REFERENCIAS.

«Los fisiócratas y la opinión pública como presupuesto y garantía de la continuidad de la sociedad en el Estado», por DANIEL BERZOSA LÓPEZ, pág. 173.

SUMARIO: 1. LA ESCUELA FISIOCRÁTICA: ORIGEN, INTEGRANTES Y DECLIVE.—2. EL ORDEN NATURAL Y ESENCIAL.—3. EL PÚBLICO ILUSTRADO, LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LA PUBLICIDAD.—4. RECAPITULACIÓN.—5. BIBLIOGRAFÍA CITADA.

ACTUALIDAD CIVIL

Número 1 (2004)

«Protección procesal de los intereses colectivos o difusos en la Ley de Enjuiciamiento Civil», por JOSÉ ALMAGRO NOSETE.

SUMARIO: I. ÁMBITO DE LA TUTELA.—II. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.—III. CAPACIDAD PARA SER PARTE.—IV. COMPARECENCIA EN JUICIO Y REPRESENTACIÓN.—V. LEGITIMACIÓN.—VI. INTERVENCIÓN.—VII. OBJETO DEL PROCESO.—VIII. MODALIDADES DEL PROCESO.—IX. ACUMULACIÓN DE PROCESOS.—X. MULTAS CAUTELARES.—XI. SENTENCIA.—XII. ACCIÓN EJECUTIVA.—XIII. MULTAS COERCITIVAS.

«¿Derecho a no casarse?», por GABRIEL GARCÍA CANTERO.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. EL DERECHO A NO CASARSE, ¿MODALIDAD CONSTITUCIONAL DE LIBERTAD NEGATIVA?—III. EXAMEN DEL SUPUESTO ASPECTO NEGATIVO DE ALGUNOS DERECHOS CONSTITUCIONALES.—IV. ANÁLISIS, BAJO ESTA PERSPECTIVA, DE ALGUNOS DERECHOS DE FAMILIA.—V. EL ARTÍCULO 32 DE LA CE Y EL SUPUESTO DERECHO A NO CASARSE.

Número 2 (2004)

«Los procedimientos del artículo 778 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para reconocimiento de eficacia civil a las resoluciones matrimoniales canónicas», por CARMEN PEÑA GARCÍA.

SUMARIO: I. CUESTIONES GENERALES: 1. COMPETENCIA. 2. LAS PARTES.—II. PROCEDIMIENTO CIRCUNSCRITO A LA HOMOLOGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CANÓNICA SIN PRONUNCIAMIENTO SOBRE MEDIDAS.

Número 3 (2004)

«La repercusión sobre el arrendatario de vivienda de los gastos generales y servicios individuales: el artículo 20 de la Ley de Arrendamientos Urbanos», por ÁNGEL LUIS REBOLLEDO VÁRELA.

SUMARIO: I. LA PREVISIÓN LEGAL.—II. SERVICIOS INDIVIDUALES.—III. GASTOS GENERALES: 1. GASTOS QUE SE PUEDEN PACTAR A CARGO DEL ARRENDATARIO. 2. DELIMITACIÓN DEL CONCEPTO LEGAL DE GASTOS GENERALES. 3. EL PROBLEMA ESPECÍFICO DEL IBI. 4. CUANTIFICACIÓN DE LOS GASTOS. 5. REQUISITOS FORMALES. 6. MOMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL PACTO. 7. DIFERENCIAS ENTRE LA CUANTÍA ASUMIDA Y EL COSTE REAL. 8. Oponibilidad del pacto frente a terceros.

Número 4 (2004)

«La reforma del derecho de sucesiones con motivo de la protección de personas con discapacidad», por JULIA RUIZ-RICO RUIZ MORÓN.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LA OMISIÓN DE LAS ATENCIONES DEBIDAS COMO CAUSA DE INDIGNIDAD.—III. POSIBILIDAD DE GRAVAR LA LEGÍTIMA DEFENSA CON SUSTITUCIÓN FIDEICOMISARIA.—IV. DONACIONES Y LEGADOS DE DERECHO DE HABITACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: 1. LA REFORMA DEL ARTÍCULO 822 DEL CÓDIGO CIVIL Y SUS OBJETIVOS. 2. DONACIONES Y LEGADOS VOLUNTARIOS DE DERECHOS DE HABITACIÓN. 3. EL LEGADO LEGAL DEL DERECHO DE HABITACIÓN SOBRE LA VIVIENDA HABITUAL. 4. ASPECTOS COMUNES.—V. **LOS GASTOS REALIZADOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES ESPECIALES DE LOS HIJOS Y DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD.**

«Las nuevas disposiciones sobre la prescripción en el BGB», por CRISTINA FUENTESECA.

SUMARIO: I. IDEAS INTRODUCTORIAS.—II. EL CONCEPTO DE PRESCRIPCIÓN.—III. NOVEDADES QUE APORTA LA REFORMA.—IV. PRECEPTOS CONCRETOS QUE HAN SIDO OBJETO DE MODIFICACIÓN.—V. CONCLUSIÓN.

Número 5 (2004)

«La cesión de derechos de imagen», por MARÍA DOLORES PALACIOS GONZÁLEZ.

SUMARIO: I. LA POSIBILIDAD DE NEGOCIAR CON LA IMAGEN: 1. EL DERECHO A LA PROPIA IMAGEN: DERECHO DE LA PERSONALIDAD Y DERECHO FUNDAMENTAL. 2. EL CONTENIDO DEL DERECHO A LA PROPIA IMAGEN DEL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN.—II. EL CONSENTIMIENTO EN LA UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN: 1. REVOCABILIDAD DEL CONSENTIMIENTO. 2. REQUISITOS ESPECIALES DE CAPACIDAD Y FORMA.—III. CONTRATO DE CESIÓN DE IMAGEN Y CLÁUSULA DE CESIÓN DE IMAGEN.—IV. CONTENIDO Y EXTENSIÓN DEL NEGOCIO DE CESIÓN.

«La cancelación de cargas posteriores en el convenio de realización», por ALBERTO MARTÍNEZ DE SANTOS.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO, DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2003.—II. LOS TERCEROS INTERESADOS EN LA EJECUCIÓN HIPOTECARIA.—III. EL CONVENIO DE REALIZACIÓN Y LA SUBASTA.—IV. LA CONFORMIDAD DE LOS ACREEDORES AL CONVENIO DE REALIZACIÓN: 1. PLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN. 2. POSTURAS DOCTRINALES SOBRE

LA CONFORMIDAD DE LOS INTERESADOS. 3. LOS ERRORES CONCEPTUALES DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO, DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2003.—V. UNA **POSIBLE SOLUCIÓN: ¿CASTIGA LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL LA PASIVIDAD DE LOS TERCEROS ACREEDORES?**

Número 6 (2004)

«El proceso civil llamado "social" como instrumento de "justicia" autoritaria»,
por JUAN MONTERO AROCA.

SUMARIO: I. UNA CONFERENCIA, UN LIBRO Y UNA POLÉMICA.—II. LA IDEOLOGÍA DEL CÓDICE DI PROCEDURA CIVILE ITALIANO DE 1940.—III. LO ADMITIDO Y LO IMPUGNADO DE LA CONFERENCIA Y DEL LIBRO.—IV. LA CONCEPCIÓN DEL PROCESO CIVIL EN LOS CÓDIGOS DEL SIGLO XIX.—V. LA EXCLUSIÓN DE LOS EXTREMOS EN EL SIGLO XX.—VI. EL MITO DEL PROCESO «SOCIAL» COMO INSTRUMENTO DE «JUSTICIA».—VII. UN MITO CONSECUENCIA: LA TÉCNICA PROCESAL.—VIII. OTRO: LA NEGACIÓN DEL JUEZ COMO TERCERO.—IX. POR FIN: LA BUENA FE PROCESAL.—X. EL PROCESO COMO GARANTÍA.

Número 7 (2004)

«Derecho a la propia imagen del menor», por MARÍA ÁNGELES FERNÁNDEZ GONZÁLEZ-REGUERAL.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. EL DERECHO A LA PROPIA IMAGEN DEL MENOR: ESPECIAL REFERENCIA AL PROBLEMA DEL CONSENTIMIENTO.—III. EL CONSENTIMIENTO DEL MENOR, SEGÚN LA LEY ORGÁNICA 1/1982, DE 5 DE MAYO, DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DERECHO AL HONOR, A LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A LA PROPIA IMAGEN.—IV. INCIDENCIA DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR, SOBRE EL CONSENTIMIENTO PRESTADO POR EL MENOR Y SUS REPRESENTANTES LEGALES.—V. JURISPRUDENCIA SOBRE EL DERECHO A LA PROPIA IMAGEN DEL MENOR.

«Derechos sucesorios del conviviente supérstite. A propósito de la sentencia del Tribunal Supremo, de 17 de junio de 2003», por MARTA PÉREZ ESCOLAR.

SUMARIO: I. ANTECEDENTES DE HECHO.—II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.—III. COMENTARIO.

Número 8 (2004)

«La impugnación de la paternidad matrimonial por el marido en la jurisprudencia del Tribunal Supremo», por CARMEN HERNÁNDEZ IBÁÑEZ.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. CONTROVERSIAS SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL *DIESA QUO*.—III. DOCTRINA JURISPRUDENCIAL: SUPERACIÓN DEL FORMALISMO LEGAL.—IV. CONCLUSIONES.

«El desahucio de finca urbana por falta de pago y el pronunciamiento sobre costas», por JUAN F. HERRERO PEREZAGUA.

SUMARIO: I. LA ACCIÓN DE DESAHUCIO COMO OBJETO ÚNICO DEL PROCESO.—II. LA ACCIÓN DE DESAHUCIO POR FALTA DE PAGO Y LA ACUMULADA DE RECLAMACIÓN DE RENTAS.—III. EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE COSTAS EN LOS CASOS DE ENERVAMIENTO DE LA ACCIÓN.—IV. EL CASO ESPECIAL DEL ENERVAMIENTO DE LA ACCIÓN DE DESAHUCIO EJERCITADA CONTRA EL DEUDOR CONCURSADO.

Número 9 (2004)

«Liquidación y calificación del concurso», por CAROLINA DEL CARMEN CASTILLO MARTÍNEZ.

SUMARIO: I. CONSIDERACIÓN GENERAL.—II. LA SOLUCIÓN LIQUIDATORIA DEL CONCURSO: 1. APERTURA DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN. 2. EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN. 3. OPERACIONES DE LIQUIDACIÓN DEL CONCURSO. 4. EL PAGO A LOS ACREEDORES.—III. LA CALIFICACIÓN DEL CONCURSO: 1. CONSIDERACIÓN PREVIA. 2. LA CALIFICACIÓN DEL CONCURSO Y LA FORMACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LA SECCIÓN SEXTA. 3. LA SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y LOS EFECTOS JURÍDICOS DE LA DECLARACIÓN DEL CONCURSO COMO CULPABLE. 4. REFERENCIA A LA CALIFICACIÓN EN CASO DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA.

«La Ley de garantías en la venta de bienes de consumo», por MARÍA JOSÉ REYES LÓPEZ.

SUMARIO: I. PLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN.—II. RASGOS BÁSICOS DE LA LEY 23/2003, DE GARANTÍAS DE LOS BIENES DE CONSUMO: 1. LA IDEA DE CONFORMIDAD DEL CONTRATO. 2. MECANISMOS DE RESARCIMIENTO. 3. PLAZOS.—III. LA GARANTÍA COMERCIAL.—IV. PRECEPTOS EN LOS QUE INCIDE LA LEY.—V. A MODO DE CONCLUSIÓN.

Número 10 (2004)

«Comentario breve a la Ley Reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos», por MANUEL JESÚS DÍAZ GÓMEZ.

SUMARIO: I. ALCANCE Y SIGNIFICADO DEL ÁMBITO LEGAL DEL CONTRATO DE APARCAMIENTO: 1. DELIMITACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN LA SOCIEDAD DE CONSUMO. 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. 3. APARCAMIENTOS EXCLUIDOS.—II. **RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO DE APARCAMIENTO:** 1. OBLIGACIONES DEL TITULAR DEL APARCAMIENTO. 2. DEBERES DEL USUARIO. 3. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD. 4. RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO.

REVISTA DE DERECHO MERCANTIL

Número 252 (Abril-Junio 2004)

«Diez postulados para otra reforma del derecho de sociedades», por JOSÉ MARÍA DE EIZAGUIRRE, pág. 429.

SUMARIO: PRELIMINAR: 1.^{er} POSTULADO: REFORMA DEL DERECHO DE SOCIEDADES.—2.^o POSTULADO: LA REFORMA DEL DERECHO DE SOCIEDADES NO REQUIERE NECESARIAMENTE EL MARCO LEGAL DE UN CÓDIGO.—3.^{er} POSTULADO: LA SOCIEDAD CIVIL COMO PARADIGMA DEL SISTEMA.—4.^o POSTULADO: ESTERILIDAD DE LA NORMATIVA GENERAL DE LA DISCIPLINA SOCIETARIA.—5.^o POSTULADO: PRIMACÍA DE LA MERCANTILIDAD DE LAS SOCIEDADES POR SU OBJETO, DEFINIDO DE MODO UNIFORME EN EL ARTÍCULO 1.^o CCOM.—6.^o POSTULADO: RECUPERACIÓN POR LA SOCIEDAD COLECTIVA DE LA FUNCIÓN DE SOCIEDAD GENERAL EN EL ÁMBITO MERCANTIL.—7.^o POSTULADO: COORDINACIÓN DEL RÉGIMEN DE LA SOCIEDAD COLECTIVA CON LA REGULACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.—8.^o POSTULADO: LA ADQUISICIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA GENERAL NO REQUIERE INSCRIPCIÓN REGISTRAL.—9.^o POSTULADO: SUPERACIÓN DEL PROBLEMA DE LA «IRREGULARIDAD».—10.^o POSTULADO: LA PERSONALIZACIÓN, CONDICIÓN DE LA AUTONOMÍA DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—CONCLUSIÓN.—ADDENDA.

«Viabilidad antitrust de las soluciones concursales de conservación de la empresa (Socialización concursal del Derecho de la competencia)», por JUAN IGNACIO FONT GALÁN y otros, pág. 463.

SUMARIO: 1. PROPÓSITO Y PLANTEAMIENTO.—2. MODELO NORMATIVO DE CONCURSO Y «PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DE LA EMPRESA».—3. SOLUCIONES CONCURSALES DE CONSERVACIÓN DE LA EMPRESA CON «RELEVANCIA ANTITRUST».—4. UNIDAD DE SISTEMA JURÍDICO Y PARADIGMA CONSTITUCIONAL: CONGRUENCIA DE MODELOS NORMATIVOS —CONCURSAL Y CONCURRENCIAL— Y

COORDINACIÓN DE FUNCIONES: 4.1. INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA —CONFORME A LA CONSTITUCIÓN— DE LOS ORDENAMIENTOS CONCURSAL Y CONCURRENTIAL EN SU APLICACIÓN A LAS SOLUCIONES CONCÚRSALES CON «RELEVANCIA ANTITRUST». 4.2. INTERPRETACIÓN CONFORME A LA CONSTITUCIÓN DEL DERECHO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA: EL «PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DE LA EMPRESA» EN EL MODELO NORMATIVO ANTITRUST: 4.2.1. *Viabilidad antitrust de la «venta concentrativa de la empresa en concurso»*. 4.2.2. *Viabilidad antitrust de las «ayudas de quita y espera de créditos de titularidad pública»*. 4.3. COINCIDENCIAS CONFIRMADORAS Y FINAL.

«Límites al poder sancionador de los órganos nacionales de competencia (el mercado geográfico como coordenada jurídica básica para establecer el importe de las multas impuestas por el tribunal de defensa de la competencia. ¿Es Goliat siempre culpable?)», por JOSÉ EUGENIO SORIANO GARCÍA, pág. 533.

SUMARIO: 1. EL PODER SANCIONADOR EN EL ÁMBITO DE LOS TRATADOS COMUNITARIOS Y LA FORMACIÓN DE NUESTROS JURISTAS. LAS COORDENADAS BÁSICAS DE TIPIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES AL DERECHO DE LA COMPETENCIA.—2. LA PRÁCTICA COMUNITARIA. POSICIÓN DE LA COMISIÓN Y DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA Y TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA UNIÓN EUROPEA. EXCEPCIONES, CONTRAEXCEPCIONES Y MATIZACIONES A ESTAS ÚLTIMAS. ¿ES UN MODO FIABLE DE RESOLVER?—3. EL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA COMO ÓRGANO ADMINISTRATIVO.—4. EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 16/89: UN ENIGMA A RESOLVER.—5. UN ESTABLECIMIENTO DE LÍMITES AL PODER SANCIONADOR: EXIGENCIA DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.—6. LA PRÁCTICA DEL PROPIO TRIBUNAL DE LA COMPETENCIA: ALGUNOS APUNTES.—7. UNA VACILANTE JURISPRUDENCIA. ENTRE SCILLA Y CARIBDIS.—8. LA LEY 1/2002, DE COORDINACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN DEFENSA DE LA COMPETENCIA.—A MODO DE CONCLUSIÓN.

«Concreciones y ampliaciones en el contenido del informe de gestión (el desarrollo de la exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación de la sociedad, y el necesario reflejo de la gestión del riesgo financiero)», por RAFAEL LARA GONZÁLEZ, pág. 569.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. EL INFORME DE GESTIÓN: 1. EL INFORME DE GESTIÓN COMO DOCUMENTO CONTABLE ANEXO A LAS CUENTAS ANUALES. 2. EL INFORME DE GESTIÓN: UN EJEMPLO DEL DERECHO DE INFORMACIÓN. 3. OBJETIVO DEL INFORME DE GESTIÓN. 4. PRINCIPIOS QUE DEBEN INFORMAR SU FORMULACIÓN.—III. EL NUEVO CONTENIDO DEL INFORME DE GESTIÓN: 1. EL CONTENIDO ORIGINARIO DEL INFORME DE GESTIÓN. 2. EL DESARROLLO DE LA EXPOSICIÓN FIEL SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD. 3. EL REFLEJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO FINANCIERO. 4. INFORMACIONES DE REFERENCIA VOLUNTARIA.—IV. CONCLUSIONES.

REVISTA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID Número 18 (Enero-Abril 2004)

«La interposición del recurso de casación contencioso-administrativo ordinario», por JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ CARBAJO, pág. 11.

SUMARIO: I. PRELIMINAR.—II. **LEGITIMACIÓN:** 1. EL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN FORMULADO POR QUIEN HA SIDO PARTE EN EL PROCEDIMIENTO. 2. EL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN FORMULADO POR QUIEN HUBIERA DEBIDO SER PARTE EN EL PROCESO. 3. EN LA PRÁCTICA SE HA EXIMIDO AL MINISTERIO FISCAL DE FORMULAR ESCRITO DE INTERPOSICIÓN. 4. LA LJ NO HA PREVISTO LA FIGURA DEL RECURRENTE EN CASACIÓN POR ADHESIÓN.—III. **POSTULACIÓN:** 1. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA. 2. Los recursos interpuestos por funcionarios públicos. 3. Las administraciones públicas.—IV. **LA RELACIÓN ENTRE LOS ESCRITOS PREPARATORIO Y DE INTERPOSICIÓN:** 1. LA DUALIDAD ESCRITO DE PREPARACIÓN-ESCRITO DE INTERPOSICIÓN NO ES ESENCIAL AL RECURSO DE CASACIÓN. 2. ¿LA CITA DEL MOTIVO O MOTIVOS CASACIONALES EN EL ESCRITO PREPARATORIO PUEDE EXIMIR DE HACERLO EN EL DE INTERPOSICIÓN? 3. EL PRINCIPIO DE UNIDAD DE ALEGACIONES ENTRE LAS FASES DE PREPARACIÓN Y DE INTERPOSICIÓN DE LA CASACIÓN.—V. **REQUISITOS OBJETIVOS:** 1. Los motivos. 2. LA EXPRESIÓN DE LOS MOTIVOS HA DE REALIZARSE RAZONADAMENTE. 3. EFECTOS QUE PRODUCE LA FALTA DE INDICACIÓN DE LOS MOTIVOS. 4. CUESTIONES NUEVAS: IMPOSIBILIDAD DE su PLANTEAMIENTO EN EL RECURSO DE CASACIÓN. 5. ¿DEBE RESPETAR EL TRIBUNAL DE CASACIÓN LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA REALIZADA POR EL TRIBUNAL DE INSTANCIA? 6. LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE CASACIÓN CONTRA AUTOS.—VI. **LOS RECURSOS DE CASACIÓN INTERPUESTOS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:** 1. EL ARTÍCULO 92.3 LJ: su ÁMBITO SUBJETIVO. 2. NORMAS ESPECIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID. 3. NORMAS ESPECIALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.—VII. **REQUISITOS DE LA ACTIVIDAD:** 1. ÓRGANO JURISDICCIONAL AL QUE HA DE DIRIGIRSE EL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN. 2. LUGAR DE PRESENTACIÓN. 3. PLAZO. 4. DOCUMENTOS QUE PUEDEN ACOMPAÑARSE.—VIII. **EL PRINCIPIO ANTIFORMALISTA.**—IX. **EFECTOS.**—X. **EPÍLOGO.**

«La Ley básica de montes y la protección del patrimonio forestal en la Comunidad de Madrid», por ALFONSO ARÉVALO GUTIÉRREZ, pág. 57.

SUMARIO: I. LA LEGISLACIÓN PROTECTORA DEL PATRIMONIO FORESTAL: I.1. PRECEDENTES HISTÓRICO-NORMATIVOS: I.1.1. *La evolución de la legislación de protección del patrimonio forestal.* I.1.2. *Caracteres generales de la Ley de Montes de 1957.* I.2. EL IMPACTO DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA CONSTITUCIÓN DE 1978. I.3. LA DISTRIBUCIÓN CONSTITUCIONAL DE COMPETENCIAS EN LA MATERIA.—II. LA LEGISLACIÓN ESTATAL BÁSICA: LA LEY 43/2003, DE 21 DE NOVIEMBRE, DE MONTES: II.1. LA LEY 43/2003, DE 21 DE NOVIEMBRE, DE MONTES: II.1.1. *Entrada en vigor y cláusula derogatoria de la Ley 43/2003.* II.1.2. *Estructura de la Ley de 21 de noviembre de 2003.* II.1.3. *Carácter normativo: legislación estatal básica.* II.2. OBJETO Y PRINCIPIOS DE LA LEY 43/2003. II.3. EL CONTENIDO NORMATIVO DE LA LEY DE MONTES: II.3.1. *Disposiciones generales: el concepto de «monte».* II.3.2. *Clasificación y régimen jurídico de los montes.* II.3.3. *La gestión forestal sostenible: información, planificación*

ción, ordenación de montes y aprovechamientos forestales. II.3.4. *La conservación y protección de los montes.* II.3.5. *Investigación, formación, extensión y divulgación forestal.* II.3.6. *Las medidas de fomento de la gestión sostenible.* II.3.7. *El régimen sancionador en materia forestal.*—III. COMPETENCIAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA FORESTAL: III.1. PRINCIPIOS GENERALES DE LA DELIMITACIÓN COMPETENCIAL. III.2. LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO: III.2.A) *Las competencias estatales exclusivas.* III.2.B) *Competencias en régimen de colaboración con las Comunidades Autónomas.* III.2.C) *La coordinación estatal.* III.2.D) *Órganos creados ad hoc en materia forestal: Conferencia Sectorial del Medio Ambiente y Consejo Nacional de Bosques.* III.3. LAS COMPETENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS: III.3.A) *Competencias autonómicas en régimen de colaboración y cooperación.* III.3.B) *Competencias autonómicas en su calidad de «Administraciones Públicas».* III.3.C) *Las competencias específicas atribuidas por la legislación estatal básica a las Comunidades Autónomas.* III.4. LAS COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES LOCALES; POTESTADES REGLAMENTARIAS EN CEUTA Y MELILLA. III.5. LA POSICIÓN DE LOS CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES COMO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS COMPETENTES: EN ESPECIAL, EL TRASPASO COMPETENCIAL COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS-CABILDOS.—IV. LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FORESTAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID: IV.1. ASUNCIÓN ESTATUTARIA DE LA COMPETENCIA. IV.2. NORMATIVA REGULADORA: LA LEY 16/1995, DE 4 DE MAYO, FORESTAL Y DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE LA COMUNIDAD; MODIFICACIONES PARCIALES Y DESARROLLO DE SUS PRESCRIPCIONES: IV.2.1. *La Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza.* IV.2.2. *Modificaciones parciales de que ha sido objeto la Ley 16/1995.* IV.2.3. *Desarrollo reglamentario de la Ley 16/1995.* IV.3. EL CONTENIDO NORMATIVO DE LA LEY FORESTAL MADRILEÑA. IV.4. OTRAS DISPOSICIONES DE INTERÉS EN LA MATERIA; EN ESPECIAL, EL PATRONATO MADRILEÑO DE ÁREAS DE MONTAÑA: LEY 9/1986, DE 20 DE NOVIEMBRE: IV.4.1. *Aspectos organizativos: el PAMAM.* IV.4.2. *Protección de montes, aprovechamientos y repoblación forestal.* IV.4.3. *Incendios forestales.*

«La libre designación: aspectos administrativos y jurisprudenciales», por JUAN B. LORENZO DE MEMBIELA, pág. 121.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. ANTECEDENTES NORMATIVOS.—III. LA LIBRE DESIGNACIÓN COMO MODO DE PROVISIÓN.—IV. LA CONFIANZA DE LA AUTORIDAD QUE OTORGA EL NOMBRAMIENTO COMO CAUSA *ESSENDI* DE LOS PUESTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN.—V. PROCEDIMIENTO DE LA PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.—VI. LA MOTIVACIÓN DEL CESE EN LOS CARGOS DE LIBRE DESIGNACIÓN.

«Indemnización por limitaciones singulares: estudio del artículo 43 de la Ley del Régimen del Suelo y Valoraciones», por ALEJANDRA FRÍAS LÓPEZ, pág. 149.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. REFERENCIA A LA INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL DEL TÍTULO V DE LA LEY DE RÉGIMEN DEL SUE-

LO Y VALORACIONES: LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL 164/2001, DE 11 DE JULIO.—3. INDEMNIZACIÓN POR LIMITACIONES SINGULARES: 3.1. VINCULACIONES o LIMITACIONES SINGULARES EN ORDEN A LA CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS: 3.1.1. *Deber de conservación y rehabilitación*. 3.1.2. *Satisfacción del coste de las obras*. 3.1.3. *Vinculaciones o limitaciones singulares por inclusión de la edificación en Catálogo de Protección de Patrimonio Arquitectónico*. 3.1.4. *Valoración de los perjuicios indemnizables*. 3.2. VINCULACIONES o LIMITACIONES SINGULARES QUE LLEVEN CONSIGO UNA RESTRICCIÓN DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DEL SUELO QUE NO PUEDA SER OBJETO DE DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA ENTRE LOS INTERESADOS: 3.2.1. *Necesidad de realizar una valoración pormenorizada de las circunstancias concurrentes*. 3.2.2. *Limitaciones impuestas por la legislación sectorial*. 3.3. REQUISITOS TEMPORALES.

«Guía básica para la redacción de estatutos y bases de Juntas de Compensación», por ANA REGUERO NAREDO y TOMÁS IVORRA ARDITE, pág. 171.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN: 1.1. BREVE REFERENCIA AL SISTEMA DE COMPENSACIÓN. 1.2. LA JUNTA DE COMPENSACIÓN: 1.2.1. *Naturaleza de la Junta de Compensación*. 1.2.2. *Funciones de la Junta de Compensación*. 1.2.3. *Constitución de la Junta de Compensación*. 1.2.4. *Efectos de la constitución de la Junta de Compensación*. 1.2.5. *Responsabilidad de la Junta de Compensación y de sus miembros*. 1.3. REGULACIÓN DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN.—2. ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN: 2.1. INTRODUCCIÓN. 2.2. APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN. 2.3. CONTENIDO Y LÍMITES: 2.3.1. *Nombre, domicilio, objeto y fines*. 2.3.2. *Órgano urbanístico bajo cuya tutela se actúa*. 2.3.3. *Expresión del polígono o unidad de actuación que constituye su objeto*. 2.3.4. *Duración*. 2.3.5. *Condiciones y requisitos para incorporarse a la Junta de Compensación*. 2.3.6. *Las empresas urbanizadoras como miembros de la Junta de Compensación*. 2.3.7. *Órganos de gobierno y administración de la Junta de Compensación*. 2.3.8. *Adopción de acuerdos por la Junta de Compensación*. 2.3.9. *Régimen jurídico de la Junta de Compensación*. 2.3.10. *Régimen económico de la Junta de Compensación*. 2.3.11. *Recursos contra los acuerdos de la Junta de Compensación*. 2.3.12. *Liquidación y extinción de la Junta de Compensación*.—3. BASES DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN: 3.1. INTRODUCCIÓN. 3.2. DISPOSICIONES GENERALES: 3.2.1. *Objeto y ámbito territorial*. 3.2.2. *Actuaciones que comprende*. 3.2.3. *Proyecto de Compensación/Reparcelación*. 3.2.4. *Afección real de terrenos al sistema de Compensación*. 3.2.5. *Régimen legal y reglamentario aplicable*. 3.2.6. *Modificación de las Bases de Actuación*. 3.3. CONTENIDO: 3.3.1. *Introducción*. 3.3.2. *Criterios de valoración de fincas aportadas y cuotas de participación*. 3.3.3. *Criterios de valoración de derechos reales, servidumbres prediales y derechos personales*. 3.3.4. *Criterios de valoración de plantaciones, construcciones, edificaciones y obras*. 3.3.5. *Criterios de valoración de aportaciones de empresas urbanizadoras*. 3.3.6. *Procedimiento para contratar la ejecución de las obras de urbanización y, en su caso, las de edificación*. 3.3.7. *Criterios de valoración de las fincas resultantes en función del aprovechamiento del polígono o unidad de actuación*. 3.3.8. *Reglas para la adjudicación de fincas a los miembros de la Junta de Compensación en proporción a los bienes y dere-*

chos aportados, expresando los criterios de adjudicación en comunidad si procediere. 3.3.9. Supuestos de incumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Junta de Compensación que darán lugar a la expropiación de sus bienes o derechos. 3.3.10. Costes de ejecución de la urbanización. 3.3.11. Forma y plazos en que los propietarios de terrenos o titulares de otros derechos han de realizar aportaciones a la Junta de Compensación, bien en metálico, bien en terrenos o en industria, en su caso. 3.3.12. Reglas para la distribución de beneficios y pérdidas. 3.3.13. Supuestos de compensación en metálico en las diferencias de adjudicación. 3.3.14. Momento en que pudiera edificarse sobre solares aportados o adjudicados por la Junta de Compensación, por los propietarios o por las empresas urbanizadoras, sin perjuicio de la solicitud de licencia al Ayuntamiento en cuyo territorio se efectúe la actuación. 3.3.15. Forma de exacción de las cuotas de conservación, si procediere, hasta la disolución de la Junta de Compensación.—4. MODELOS PRÁCTICOS.

«El contrato de préstamo en Madrid a fines de la Edad Media», por JUAN MANUEL URUBURU COLSA, pág. 295 (sin sumario).

REVISTA JURÍDICA DE NAVARRA Número 36 (Julio-Diciembre 2003)

«El Estado autonómico, 25 años después de la Constitución», por ALBERTO PÉREZ CALVO, pág. 21.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LA CONSTRUCCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA BASE SOCIAL DE UNA ENTIDAD POLÍTICA: 1. LA CONSTRUCCIÓN DEMOCRÁTICA DEL PUEBLO Y DE LA NACIÓN ESPAÑOLES EN LA CONSTITUCIÓN. 2. EL PRINCIPIO DISPOSITIVO Y LA CREACIÓN DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA, DE LAS NACIONALIDADES Y DE LAS REGIONES. 3. EL MARCO CONSTITUCIONAL PARA LA CREACIÓN DE LOS PUEBLOS, NACIONALIDADES Y REGIONES. 4. LOS PUEBLOS DE ESPAÑA EN LA CONSTITUCIÓN Y SU CREACIÓN. 5. EL CONCEPTO APRIORÍSTICO O ANTIDEMOCRÁTICO DE PUEBLO: LA INCLUSIÓN DE PUEBLOS EN CONTRA DE SU VOLUNTAD.—III. ALGUNOS PROBLEMAS SERIOS EN EL ESTADO AUTONÓMICO Y ALGUNAS RESPUESTAS A LA SITUACIÓN PLANTEADA: 1. UNA EXPERIENCIA CONSOLIDADA PERO TAMBIÉN CONFLICTIVA. 2. UNA RESPUESTA EXTEMPORÁNEA: LA SECESIÓN: A) *España es un Estado democrático y autonómico*. B) *España es un Estado comunitario*. 3. UNA RESPUESTA ARTIFICIOSA: LA ALTERNATIVA «FEDERAL». 4. UNA RESPUESTA VEROSÍMIL: EL PERFECCIONAMIENTO DEL ESTADO AUTONÓMICO: A) *Objetivos y condiciones del perfeccionamiento*. B) *El objeto perfeccionable*: a) El valor del Estado como instrumento de solidaridad; b) El valor del Estado como instrumento de paz interna; c) El valor del Estado como instrumento de pertenencia a la Unión Europea; d) Objetivos y condiciones del perfeccionamiento.—IV. CONCLUSIÓN.

«Constitución y Derechos Fundamentales: impacto y perspectivas», por ÁNGEL J. GÓMEZ MONTORO, pág. 39.

SUMARIO: I. SENTIDO DE UNA CONMEMORACIÓN.—II. LA PLENA EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS.—III. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, ESENCIA DEL CONSTITUCIONALISMO.—IV. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES COMO DERECHOS HUMANOS: ALGUNAS CONSECUENCIAS.—V. EL CARÁCTER ABIERTO DEL CATÁLOGO DE DERECHOS FUNDAMENTALES.—VI. LA AMPLIACIÓN DE LOS SUJETOS TITULARES DE DERECHOS.—VII. ALGUNOS ASPECTOS PROBLEMÁTICOS: 1. PÉRDIDA DE PROTAGONISMO DEL LEGISLADOR EN LA POLÍTICA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. 2. LA TENDENCIA A LA IUSFUNDAMENTALIZACIÓN DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA. 3. ALGUNAS CONSECUENCIAS DE LA LLAMADA DIMENSIÓN OBJETIVA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.—VIII. DERECHOS FUNDAMENTALES Y UNIÓN EUROPEA.

«El acogimiento familiar de mayores. Análisis de la Ley Foral 34/2002, de 10 de diciembre, de Navarra», por M.^a LUISA ARCOS VIEIRA, pág. 51.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LEGISLACIÓN SOBRE ACOGIMIENTO DE MAYORES Y COMPETENCIAS AUTONÓMICAS.—III. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA LEY FORAL 34/2002, DE 10 DE DICIEMBRE, DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE PERSONAS MAYORES: 1. CONCEPTO LEGAL Y CARACTERES DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MAYORES. 2. LAS PERSONAS ACOGIDAS. 3. LAS PERSONAS ACOGIDAS. 4. CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA EXTINCIÓN DEL ACOGIMIENTO.

«La nueva estrategia contra la contaminación acústica y el ruido ambiental», por JOSÉ FRANCISCO ALENZA GARCÍA, pág. 65.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. SONIDOS, RUIDO Y CONTAMINACIÓN ACÚSTICA: 1. EL RUIDO COMO PERCEPCIÓN SUBJETIVA DEL SONIDO: A) *Vibración y sonido*. B) *El sonido indeseado se convierte en ruido*. C) *Clases de ruidos*: a) Por su origen: ruidos de la naturaleza y ruidos generados por las actividades humanas; b) Por el lugar de emisión y el lugar de recepción; c) Por el momento de producción; d) Por su duración o frecuencia; e) Por sus efectos. 2. EL RUIDO COMO FORMA DE CONTAMINACIÓN: A) *El ruido como agente contaminante*. B) *Las especiales características de esta forma singular de contaminación*. 3. EL IMPACTO «POLIVALENTE» DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA: A) *Medio ambiente y derecho a un ambiente silencioso*. B) *Salud humana*. C) *Derechos fundamentales a la intimidad y a la inviolabilidad del domicilio*. D) *Bienes materiales*. E) *Tranquilidad pública y seguridad ciudadana*. 4. EL RUIDO COMO OBJETO DEL DERECHO: A) *Evolución de la estrategia jurídica contra el ruido*: a) Primera fase: relaciones de vecindad y actividades clasificadas; b) Segunda fase: control de los agentes ruidosos; c) Tercera fase: la gestión del ruido ambiental. B) *El concepto jurídico de ruido*: a) Sonido (o conjunto de sonidos) y vibraciones; b) Procedencia humana; c) Molestia o nocividad. C) *Una específica clase de ruido: el ruido ambiental*.—III. UN VARIOPINTO Y HETEROGÉNEO GRUPO NORMATIVO COMPLEMENTADO POR AVANZADAS RESOLUCIONES JUDICIALES: 1. VARIEDAD Y HETEROGENEIDAD DE LA NORMATIVA: A) *La diversidad espacial o institucional de las fuentes normativas*: a) La normativa internacional; b) La normativa supraestatal

comunitaria; c) Legislación estatal; d) Legislación autonómica; e) Normativa local. B) *Los distintos frentes en la lucha contra el ruido: la diversa naturaleza de las normas acústicas*. C) *La necesaria e inevitable sectorización de la legislación administrativa de la contaminación acústica*. 2. EL PROTAGONISMO DE LA JURISPRUDENCIA EN LA LUCHA CONTRA EL RUIDO, EN ESPECIAL EN LA TUTELA DE DERECHOS FUNDAMENTALES FRENTE A LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA: A) *Integridad física y moral*. B) *Intimidad personal y familiar e inviolabilidad del domicilio*. C) *El derecho a un ambiente silencioso*. D) *Otros derechos constitucionales afectados*.—IV. POR FIN, UNA CABECERA PARA EL GRUPO NORMATIVO DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA: LA LEY DEL RUIDO: 1. FINALIDAD DE LA LEY: NORMA CABECERA DEL GRUPO NORMATIVO QUE INCORPORA LA NUEVA ESTRATEGIA CONTRA EL RUIDO. A) *Norma cabecera, transposición y, ¿algo más?* B) *Ámbito de aplicación: la contaminación ambiental y los ruidos excluidos*. C) *Contenido*. 2. LA ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS SOBRE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA. 3. INSTRUMENTOS PARA LA CALIDAD ACÚSTICA: A) *Zonificación (fijación de objetivos de calidad acústica según usos del suelo)*: a) Delimitación de áreas acústicas; b) Definición de los objetos de calidad acústica para cada área. B) *Índices acústicos*: «vence la noche al fin, y triunfa mudo el silencio...». C) *Mapas del ruido*: a) Finalidades, contenido y naturaleza; b) Tipos de mapas de ruido por su objeto; c) Procedimiento de aprobación y revisión. 4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN: A) *El ruido como factor de ordenación territorial y de control de la edificación*: a) El ruido en el planeamiento territorial y urbanístico; b) El ruido en el control urbanístico de la edificación. B) *El ruido como factor evaluable en la intervención ambiental*. C) *Medidas de autocontrol*. D) *El «silencio rumoroso del bosque»: las reservas de sonidos de la naturaleza*. 5. PLANES DE ACCIÓN EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA. 6. OTRAS MEDIDAS DE CORRECCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA: DECLARACIÓN DE ZONAS ACÚSTICAS ESPECIALES. 7. INSPECCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR: A) *La insuficiente regulación de la potestad inspectora*. B) *El régimen sancionador*: a) Las infracciones acústicas; b) En particular las infracciones acústicas tipificadas en las ordenanzas locales; c) Las sanciones en materia de contaminación acústica; d) La atribución de la potestad sancionadora en la Ley del Ruido.

«Gabinetes públicos de comunicación», por Consuelo López Vila, pág. 121.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: 1. EL PORQUÉ DE LA ELECCIÓN DEL TEMA. 2. UN «MODELO» PARA EL ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE LA REALIDAD OBSERVADA. 3. LÍMITES DE ESTE TRABAJO. 4. UN TEMA MULTIDISCIPLINAR.—II. **COMUNICACIÓN Y PODER PÚBLICO:** 1. JUSTIFICACIÓN DE ESTE APARTADO. 2. DEL PODER POLÍTICO Y DE SUS ANTÓNIMOS: A) *Una definición del poder político*. B) *De los antónimos del poder político en general*. 3. EL PODER DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.—III. **GABINETES DE COMUNICACIÓN: IDEAS GENERALES:** 1. GABINETES EN EL VÉRTICE DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO: UNA REGULACIÓN LEGAL QUE CONTIENE ELEMENTOS DEL MÁXIMO INTERÉS PARA EL PRESENTE ESTUDIO. 2. UN FENÓMENO ORGÁNICO EN EXPANSIÓN. 3. CONCEPTO, NATURALEZA Y CLASES: A) *Concepto*. B) *Naturaleza*: a) La distinción entre órganos de línea y órganos de apoyo; b) Órganos de apoyo al dirigente y órganos de apoyo a la organización; c) Órganos de apoyo especializado; d) Relatividad de la distinción entre órganos de línea y órganos de apoyo.

C) *Clases*: a) Gabinetes de Comunicación en el Poder legislativo. Especial referencia al llamado Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo del Parlamento Foral de Navarra; b) Gabinetes de Comunicación en el Poder judicial; c) Gabinetes de Comunicación en la Administración del Estado; d) Gabinetes de Comunicación en la Administración de las Comunidades Autónomas; e) Gabinetes de Comunicación en las Corporaciones Locales; f) Gabinetes de Comunicación en las organizaciones instrumentales públicas de las distintas Administraciones Públicas. D) *Fundamento*: a) Fundamento inicial (su «porqué»); b) Fundamento final (su «para qué»).—IV. LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y LOS GABINETES DE COMUNICACIÓN: 1. APUNTE METODOLÓGICO PREVIO. 2. UNA REFERENCIA A LOS CATÁLOGOS DE FUNCIONES QUE FIGURAN EN MANUALES Y MONOGRAFÍAS. 3. UN EJEMPLO TOMADO DE LA VIDA REAL: A) La «Dirección General de Medios de Comunicación» de la Comunidad de Madrid. B) Boceto para una catalogación de las competencias de una Dirección de Comunicación. C) Una función de apoyo atribuida a la Dirección de Comunicación que no figura en la relación del artículo 16: apoyo al portavoz del Gobierno. 4. LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN COMO ÓRGANO DE COORDINACIÓN: A) ¿Qué quiere decir «coordinar»? ¿Qué es lo que distingue a la actividad o función de «coordinar» de las demás? B) Especial referencia a la comunicación como función coordinadora. C) La coordinación como resultado del recto ejercicio de las funciones directivas básicas. D) Importancia de la organización como factor de coordinación. 5. ANÁLISIS DE LA POSICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN EN UNA COMUNIDAD AUTÓNOMA: A) Adscripción orgánica de la Dirección de Comunicación y adscripción a ésta del personal especializado que ha de servirla. B) Un órgano especializado con «delegaciones» en cada uno de los órganos que componen el nivel superior de la organización. C) De la distinción entre relaciones jerárquicas y relaciones funcionales o especializadas como clave para entender la relación que liga a la Dirección de Comunicación con sus dependencias delegadas. 6. SEMIÓTICA ADMINISTRATIVA Y SEMIÓTICA INSTITUCIONAL: A) Una propuesta terminológica y conceptual. B) El manual de identidad corporativa. C) La imagen institucional como «referente de primer orden».—V. LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN Y SU DESCRIPCIÓN ESCRITA: 1. EL ORGANIGRAMA: A) Ideas generales: a) Concepto; b) Fundamento; c) Requisitos; d) Clases. B) Reglas que deben tenerse en cuenta para que el organigrama cumpla la finalidad que con él se pretende: a) Reglas relativas a las figuras; b) Reglas relativas a las líneas. 2. Los MANUALES DE ORGANIZACIÓN: A) Ideas generales: a) Concepto; b) Fundamento; c) Clases. B) Contenido. 3. LAS GUÍAS DE COMUNICACIÓN.—VI. FINAL.

REVISTA JURÍDICA DE CATALUÑA

Número 3 (2004)

«Matrimoni-unió estable de parella: aspectes problemàtics», por LLUÍS PUIG I FERRIOL, pág. 657.

SU MARI: 1. DELIMITACIÓ DEL TEMA.—2. PROTECCIÓ CONSTITUCIONAL DE LA FAMÍLIA.—3. ASPECTES PROBLEMÀTICS EN RELACIÓ AMB EL

DRET DE FAMÍLIA: 3.1. RÈGIM ECONÒMIC MATRIMONIAL. 3.2. COMPRES AMB PACTE DE SUPERVIVÈNCIA. 3.3. PROTECCIÓ DELS CREDITORS.—4. **ASPECTES PROBLEMÀTICS EN RELACIÓ AMB EL DRET DE SUCCESSIONS:** 4.1. HERETAMENTS. 4.2. TESTIMONIS EN ELS TESTAMENTS. 4.3. INSTITUCIÓ HEREDITÀRIA A FAVOR DEL CÒNJUGE. 4.4. DISPOSICIONS FIDUCIÀRIES. 4.5. LA RESERVA HEREDITÀRIA.

«Les competències de Catalunya en matèria de mercat de valors», por MARTA FRANCH y CARLES GÓRRIZ, pág. 683.

SUMARI: I. PLANTEJAMENT.—II. MARC NORMATIU I TÍTOLS COMPETENCIALS EN MATÈRIA DE MERCAT DE VALORS: 1. LES COMPETÈNCIES DE CATALUNYA. 2. LES COMPETÈNCIES DE L'ESTAT. 3. LA LLEI DEL MERCAT DE VALORS I LA SENTÈNCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL 133/1997, DE 16 DE JULIOL. 4. INCIDÈNCIA DEL DRET COMUNITARI EN LA DISTRIBUCIÓ DE COMPETÈNCIES.—III. COMPETÈNCIES DE CATALUNYA: 1. COMISSIÓ NACIONAL DE MERCAT DE VALORS: SUPERVISIÓ I INSPECCIÓ DEL MERCAT. 2. MERCAT PRIMARI DE VALORS. 3. REGISTRE COMPTABLE DELS VALORS REPRESENTATS PER ANOTACIONS EN COMPTE I SERVEI DE COMPENSACIÓ I LIQUIDACIÓ. 4. CREACIÓ DE MERCATS SECUNDARIS DE VALORS. 5. SOCIETAT RECTORA DE LA BORSA DE BARCELONA. 6. ADMISSIÓ, SUSPENSIO I EXCLUSIÓ DELS VALORS QUE COTITZEN EXCLUSIVAMENT A LA BORSA DE BARCELONA. 7. COMPETÈNCIES DE LA GENERALITAT EN RELACIÓ ALS MEMBRES DE LA BORSA DE BARCELONA. 8. SEGUEIX: SUPERVISIÓ I INSPECCIÓ.—IV. CONCLUSIONS.

«Primera evolución y estado de la cuestión acerca de la propiedad intelectual en España», por ASUNCIÓN ESTEVE PARDO, pág. 721.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LA EVOLUCIÓN DE LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL DESDE 1987 HASTA EL TEXTO REFUNDIDO: 1. LA PRIMERA REFORMA: LA LEY 20/1992, DE 7 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1987, DE PROPIEDAD INTELECTUAL. 2. LA POSTERIOR «NO EVOLUCIÓN» DE LA LEY 22/1987 SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL AL COMPÁS DE LA NORMATIVA COMUNITARIA. 3. LA REFORMA DE 1994 SOBRE LA REMUNERACIÓN COMPENSATORIA POR COPIA PRIVADA.—III. **EL ACTUAL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** 1. EL NUEVO RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS PROGRAMAS DE ORDENADOR. 2. LAS NOVEDADES RESPECTO A LOS DERECHOS DE ALQUILER Y PRÉSTAMO. 3. NUEVOS ASPECTOS SOBRE LA RADIODIFUSIÓN VÍA SATELITE Y DISTRIBUCIÓN POR CABLE. 4. LA ARMONIZACIÓN DE LA DURACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. 5. EL RECONOCIMIENTO DE NUEVOS DERECHOS CONEXOS.—IV. **LA PRIMERA MODIFICACIÓN DE TEXTO REFUNDIDO EN 1998.**—V. **LA PENDIENTE REFORMA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** 1. LAS NUEVAS DEFINICIONES DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN. 2. LOS LÍMITES A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL NUEVO ENTORNO DIGITAL. 3. LA POLÉMICA EN TORNO AL CANON POR COPIA PRIVADA SOBRE APARATOS Y SOPORTES DIGITALES. 4. LA PROTECCIÓN DE LAS MEDIDAS TECNOLÓGICAS PARA CONTROLAR EL USO DE OBRAS Y PRESTACIONES.—VI. **CONCLUSIÓN.**

«El régimen de responsabilidades derivadas del incumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales», por IGNACIO CAMÓS VICTORIA, pág. 749.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. EL DERECHO A LA PROTECCIÓN EFICAZ COMO FUNDAMENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN.—3. EL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 LPRL.—4. EL ÁMBITO SUBJETIVO DE ATRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.—5. LA RESPONSABILIDAD PENAL.—6. LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.—7. LA RESPONSABILIDAD CIVIL.—8. EL RECARGO DE PRESTACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD.

REVISTA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

Número 211 (Enero-Junio 2002)

- «Marcas comerciales y nombres de dominio», por RICARDO SANDOVAL LÓPEZ, pág. 7.
- «Las acciones judiciales destinadas a la protección de las aguas y de los derechos que se ejercen sobre ellas», por FRANCISCO SEGURA RIVEIRO, pág. 47.
- «Notas acerca de la división de sociedades de responsabilidad limitada», por ANÍBAL BÓRQUEZ PINCHEIRA, pág. 65.
- «Nuevas perspectivas en tema de responsabilidad de la estructura sanitaria (Estudio de Derecho italiano)», por MÓNICA LUCÍA FERNÁNDEZ MUÑOZ, pág. 81.
- «La propiedad intelectual en Internet», por GUSTAVO MARTÍNEZ G., pág. 119.
- «La involución del procedimiento de calificación de quiebra», por HÉCTOR OBERG Y., pág. 125.
- «Algunos alcances sobre una reforma procesal civil», por HUGO TAPIA ELORZA, pág. 135.
- «Conciliación, trámite obligatorio», por MACARENA MANSO V., pág. 155.
- «Reflexiones sobre la evolución de la casación en el proceso civil», por GONZALO CORTEZ MATCOVICH, pág. 165.
- «La tentativa inidónea en los delitos de omisión propios en el Código Penal español», por GERMÁN OVALLE MADRID, pág. 179.
- «A un año de su vigencia, algunos tópicos de interés del seguro de desempleo», por PABLO ARELLANO ORTIZ, pág. 201.
- «La palabra, la escritura y el silencio», por RODRIGO FIGUEROA WEITZMAN, pág. 217.

«Notas sobre la caducidad y la prescripción en materia de tributación fiscal interna (Primera parte)», por JORGE MONTECINOS ARAYA, pág. 225.

«Acto académico de conmemoración del 138.º aniversario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales», por SERGIO CARRASCO D., pág. 235.

«¿Será justicia?», por ABUNDIO PÉREZ RODRIGO, pág. 241.

ANUARIO DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ (Número 30-31)

«¿Genyniandering en el proceso electoral panameño?», por ABDIEL ALGIS ÁBREGO, pág. 15.

«Encuentro y desencuentros: La ciencia política y las ciencias políticas», por RUBÉN DARÍO RODRÍGUEZ PATINO, pág. 27.

«Everardo Velarde y su traducción de las Obras Escogidas de Juan Jacobo Rousseau», por ÓSCAR VARGAS VELARDE, pág. 37.

«Categorías del estudio de impacto ambiental en la Legislación Nacional», por VANESA CAMPOS ALVARADO, pág. 81.

«Recopilación y análisis de las Bases Legales y Reglamentarias relacionadas con el Ordenamiento Territorial en Panamá», por VIRGILIO LUQUE CORNEJO, pág. 101.

«Derecho de Propiedad Intelectual», por ERNESTO NICOLAU ESCOBAR, pág. 135.

«La ineficacia registral de las inscripciones de fincas ubicadas en la antigua zona del Canal y en las tierras adicionales concedidas a los Estados Unidos con fundamento en la Convención del Canal istmico de 1903», por JUAN O. VAN EPS, pág. 165.

«Reestructuración patrimonial», por NATIVIDAD QUIRÓS A., pág. 207.

«Algunas consideraciones sobre las deudas morosas de pensión alimenticia», por BELQUIS CECILIA SÁEZ NIETO, pág. 219.

«El acceso a la información pública como derecho ciudadano», por GUIDO RODRÍGUEZ LUGARI, pág. 235.

«Conceptos básicos del Derecho Internacional Humanitario», por ADRIÁN ENRIQUE CUEVAS, pág. 247.

«El fraude a la Ley en el Derecho Internacional Privado», por GILBERTO BOUTÍN, pág. 259.

«Dimensiones, lesiones y garantías de la libertad sindical», por CECILIO CEDALISE RIQUELME, pág. 279.

«La movilidad laboral en la Legislación panameña», por ABEL ZAMORANO, pág. 301.

«Relaciones entre el Derecho Penal para adultos y el Derecho Penal para adolescentes», por VIRGINIA ARANGO DE MUÑOZ, pág. 361.

«El fraude bancario: aspectos jurídico-penales», por MARIBEL CORNEJO R., pág. 369.

«Las operaciones bancarias en Roma y su regulación legal durante los años 2001 y 2002», por GRACIANO PEREIRA, pág. 385.

REVISTA DE DERECHO PUERTORRIQUEÑO Número 2 (2004)

«La convivencia en Puerto Rico del "civil law" y el "common law" en el derecho de daños: un enfoque realista», por RAMÓN ANTONIO GUZMÁN, pág. 209.

«Derecho de Familia 2003: Enmiendas, propuestas y jurisprudencia», por YANIRÉ BATISTA y otros, pág. 229.

«The International Status of Jerusalem: The Legacy of Lasting Peace», por ROY BALLESTE, pág. 249.

«Las transformaciones del Código Civil de Cuba a raíz de la Revolución de 1959», por MIGUEL R. GARAY AUBAN, pág. 277.

«Heckler v. Chaney: International Law to Apply?», por JAMES S. MORGAN, pág. 293.

«El derecho migratorio: un análisis de los delitos que envuelven torpeza moral en el Código Penal de Puerto Rico y su impacto en el no ciudadano», por JORGE A. GÁLIBER SÁNCHEZ, pág. 319.